PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE MANTILLA MEJÍA
DEMANDADO: JUAN CARLOS RUEDA GALVIS
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00271-00

CONSTANCIA; Al despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandada trajo una solicitud de suspensión. Bucaramanga, 5 de febrero de 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

2021-00271-00

Bucaramanga, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, acude el Despacho al expediente digital para ver que, en efecto, en memorial obrante en el PDF28[1] del cuaderno principal obra una solicitud de suspensión del proceso proveniente del apoderado judicial del demandado, en respuesta al requerimiento hecho en Auto del 11 de diciembre de 2023, no obstante, dicha solicitud depreca que se suspenda el proceso por el término de 12 meses, difiriendo del plazo de 5 meses solicitado por el apoderado del demandante.

Ante la incongruencia que se advierte en las solicitudes de suspensión, el Despacho **REQUIERE** a las partes para que, en un solo escrito, eleven la solicitud conforme a las reglas del artículo 161 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 013 del 09 de febrero de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac637dc3c4802355b8590af7e8f9ccb37c5d17ff85800d735d8d268a71376a2**
Documento generado en 08/02/2024 12:06:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Numeración correspondiente al aplicativo *CONTROL PROCESOS.*